

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 4535 de fecha 18 de Abril de 2024, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223457010530
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223457010530.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223457010530.-



387182 4535 18-04-2024
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
 2746



TMA/fas

Protoco**JOHNSONACTITUD**.bas



Rep. N° : 4.535/2024

Ot. N° : 387.182.-

Doc. N° : 2.746.-.-

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN

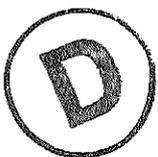
“ACTITUD GANADORA”

JOHNSON & JOHNSON PERSONAL CARE CHILE S.A.

(las “Bases”)

* * * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de Abril de dos mil veinticuatro ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita, número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don GIOVANNI DONATI, abogado, viene en requerir la protocolización de BASES DE LA PROMOCIÓN “ACTITUD GANADORA”, de JOHNSON & JOHNSON PERSONAL CARE CHILE S.A. (las “Bases”).- Documento contenido en tres hojas, quedando protocolizado al final de los Registros del presente

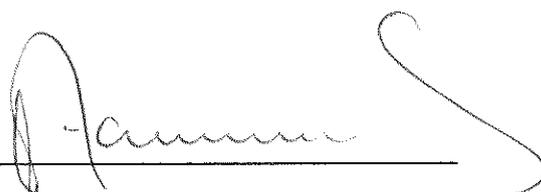


Pag: 2/9



Certificado Nº
 223457010530
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mes, bajo el número **dos mil setecientos cuarenta y seis** de fecha **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro** .- Para constancia firmó la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **4.535/ 2024.-**


TERESA MALUENDA ARAYA
C.N.I. N° 6.054.453-0



J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 4.535/2024.-
Firmas : 1.-
Copias : E.-
Digit. : TMA.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$ 25000

Pag: 3/9



Certificado
223457010530
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.ar>



BASES DE LA PROMOCIÓN
“Actitud Ganadora”
Johnson & Johnson Personal Care Chile S.A (las “Bases”)

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

Johnson & Johnson Personal Care Chile S.A., en adelante “Kenvue”, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad para toda la línea de productos distinguidos con la marca LISTERINE® está realizando una promoción para ganar un premio, en conformidad a lo establecido en las siguientes Bases (la “Promoción”).

SEGUNDO. VIGENCIA Y TERRITORIO DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción tendrá validez en todo el territorio de la República Chile. La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día 1 de mayo del año 2024 y hasta las 23:59 horas del día 30 de junio del año 2024 (el “Período de Vigencia”).

TERCERO. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas, mayores de 18 años, con domicilio en la República Chile y que sigan los mecanismos de participación descritos en las Bases (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”). No podrán participar de la Promoción, los empleados y/o personal que, en forma directa o indirecta, cualquiera fuere el carácter o tipo de contratación, presten servicios para Kenvue y/o cualquiera de sus divisiones y/o cualquiera de sus empresas afiliadas.

CUARTO. FORMA DE PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

- (i) La forma de participar será mediante un posteo a través de las Fan Pages en Facebook e Instagram de la Marca LISTERINE® (Listerine | Santiago | Facebook y LISTERINE® (@listerine) • Fotos y videos de Instagram) (en adelante, conjunta o indistintamente, la “Fan Page”).
- (ii) Aquellas personas que desean participar lo podrán hacer bajo alguna de las siguientes modalidades:
 - a. En punto de venta: el Participante puede dirigirse a alguno de los puntos de venta en donde se publicite la Promoción, el cartel publicitario de la Promoción tendrá detallado el subdominio de la Fan Page con el posteo relativo a la Promoción. Para participar, el Participante deberá ser usuario de Facebook o Instagram e ingresar en la Fan Page (i) comentando el número de boleta de la compra de cualquier producto de la marca LISTERINE®, comprado en la República de Chile (el “Producto”).
 - b. Directamente a través de la Fan Page: el Participante puede ingresar directamente al posteo de la Fan Page relativo a la Promoción, e ingresar en la Fan Page (i) comentando el número de boleta de la compra de cualquier producto de la marca LISTERINE®, comprado en la República de Chile.



- (iii) Se realizará un sorteo entre todos los Participantes que hayan participado de la Promoción durante el Período de Vigencia, conforme se detalla en el punto 6 de las Bases.
- (iv) El Participante que haya participado en la Promoción terminado el Período de Vigencia, no será tenido en cuenta para el sorteo.

QUINTO. SELECCIÓN DEL GANADOR

El sorteo se realizará el lunes 10 de julio de 2024.

Para el Premio en juego se seleccionará un Potencial Ganador y dos suplentes de este, para el caso que, por cualquier hecho no imputable a Kenvue, el Participante seleccionado como Potencial Ganador no cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases.

Para la realización del sorteo se unificarán en una única base todas las participaciones registradas durante el Período de Vigencia procediendo así a seleccionar al azar al Potencial Ganador, a través de la utilización de un Sistema Random de Concurso (SRC). Será eliminada e inhabilitada para participar del sorteo cualquier participación que incluya datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos. En el caso que las constancias de participación seleccionadas no cumplan con los requisitos previamente enunciados serán eliminadas y reemplazadas por otras tomadas al azar. Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que una de ellas concuerde con los requisitos solicitados.

Para acreditar la transparencia y seguridad exigidas por la normativa vigente, la selección del Potencial Ganador y suplente se realizará ante notario público.

SEXTO. PREMIO

El premio consistirá en la suma de \$ 4.000.000 (el "Premio") que se entregará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria del Ganador una vez realizado el procedimiento de adjudicación conforme se establece en la cláusula Séptima de estas Bases. El comprobante de transferencia bancaria en la cuenta del Ganador, indicada por éste, será prueba suficiente de la entrega del Premio.

SEPTIMO. COMUNICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El Potencial Ganador será publicado en la Fan Page. Kenvue comentará en el posteo que publicó al Potencial Ganador, mencionándolo con el siguiente mensaje: *"Hola (Nombre de Usuario) te comunicamos que saliste como POTENCIAL GANADOR de la Promoción "Actitud Ganadora" de Listerine. Te pedimos que te comuniques con nosotros a través de un Mensaje Privado dentro de las 72 horas. Caso contrario se tomará como desistido y se pasará a un suplente. Muchas gracias."*

En caso de que el Potencial Ganador no se contacte por medio de mensaje privado, el Premio no se considerará asignado y Kenvue podrá convocar a uno de los suplentes.

A fin de que el Premio resulte asignado, una vez que el Potencial Ganador se comunique con Kenvue, correrá un plazo de 72 horas para acordar la fecha, hora y lugar donde deberá presentarse con documento de identidad y ticket de compra del Producto. La falta de presentación y/o la falta de presentación del documento invalidará al Potencial Ganador, quien perderá todo derecho a que se le asigne el Premio, procediéndose a convocar a uno de los suplentes para los mismos efectos. El Premio se entregarán dentro de los treinta (30) días corridos de su asignación.



OCTAVO. EXCLUSIONES ADICIONALES.

(i) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación del reembolso del Participante.

(ii) Kenvue se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación de los Participantes, así como, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas.

(iii) En caso de que Kenvue constate la participación de algún Participante con inclusión de datos erróneos, inexactos, fraudulentos o incompletos procederá a excluirlo de la Promoción.

(iv) Kenvue se reserva el derecho de eliminar a todo aquel Participante que participe en forma indebida. Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software y/o sistemas especiales y/o dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. El incumplimiento de este párrafo y cualquier obligación establecida en las Bases faculta a Kenvue a excluir a cualquier Participante.

NOVENO. ALCANCE DE LOS PREMIOS

El Premio no incluye ninguna otra prestación, servicio o garantía no indicados en estas Bases. Para el caso que el Premio sean gravados por impuestos, tasas, y/o contribuciones exigibles, gastos de entrega y cualquier otro gasto que surgiera al momento de entrega, los mismos correrán por cuenta del Ganador de los mismos, pudiendo Kenvue deducir del Premio el importe correspondiente. Estas condiciones deberán ser expresamente aceptadas por el Ganador para poder recibir el Premio. Kenvue no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los seleccionados, el Ganador, los acreedores o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del Premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Potencial Ganador y/o acreedores y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

DECIMO. PROBABILIDADES

La probabilidad matemática de resultar favorecido por el sorteo dependerá de la cantidad de participaciones que cada Participante. Así, si existieran 100 Participantes y cada uno de ellos tuviera una única participación, la probabilidad de un Participante determinado en resultar favorecido en ese sorteo será de una en cien. Si en cambio ese Participante hubiera acumulado un total de diez participaciones sobre un total de cien participaciones, su probabilidad de resultar favorecido en el sorteo será de diez en cien.

DECIMO PRIMERO. MODERACIÓN.

Kenvue evaluará los contenidos que suban los Participantes a la Fan Page y se reserva el derecho de publicarlos o no en caso de que se trate de contenidos obscenos, contrarios a la moral y las buenas costumbres, se presenten con marcas de la competencia de Kenvue y/o distintivos de otras marcas no pertenecientes a Kenvue, sean ofensivas a otras personas y por cualquier otro motivo que no se considere



conveniente su publicación. Kenvue también podrá controlar los comentarios que pudieren postear las personas, y serán eliminados aquellos que contengan contenidos ofensivos, inmorales o que desnaturalicen la esencia de la Promoción.

DECIMO SEGUNDO. PUBLICIDAD.

Las Bases serán informadas al público a través de Facebook, Instagram y/o cualquier otro medio que determine Kenvue desde el 1 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

DÉCIMO TERCERO. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

En cualquier caso, Kenvue no será responsable:

(i) Por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier Participante, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a él, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La participación en esta Promoción es voluntaria, a riesgo del Participante, siendo lo único que el Participante puede aspirar es a la devolución del dinero gastado para la compra del Producto con los alcances aquí indicados.

(ii) Kenvue se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a cualquier Participante que sea sorprendido realizando acciones que afecten negativamente a los otros Participantes o que envíen contenido que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para una campaña pública.

(iii) Kenvue no se responsabiliza por eventuales fallas de internet ajenas a su competencia que imposibiliten el acceso al sitio de la Fan Page para acceder a la información sobre la Promoción, siendo de exclusiva responsabilidad de los Participantes.

DÉCIMO CUARTO. CONDICIONES GENERALES DE LAS BASES.

(i) La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de las Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en la Promoción.

(ii) Los Participantes autorizan expresamente a Kenvue para, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos, utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. Los Participantes renuncian expresamente a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies por dicha difusión. Así también renuncian a cualquier acción legal en contra de Kenvue

(iii) Las Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO QUINTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Kenvue actúa sobre la base que los datos entregados por los Participantes, en este sentido, se consideran veraces y de buena. En tal sentido, Kenvue no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.



Kenvue sólo utilizará los datos personales de los Participantes para efectos de la realización y desarrollo de la Promoción, comprometiéndose a la reserva y custodia de los mismos, aplicando las medidas de seguridad razonables y necesarias para dicho fin.

DÉCIMO SEXTO. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de esta Promoción, los Participantes y Kenvue se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia. La interpretación, validez y cumplimiento de estas Bases, se regirán por las leyes de la República de Chile.

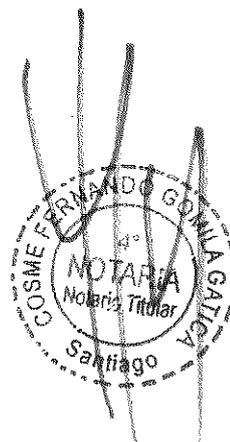
DÉCIMO SPTIMO. PROTOCOLIZACIÓN.

Las Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 18 de abril 2024, repertorio N°4.535.

Johnson & Johnson Personal Care Chile S.A

El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 2746 Repertorio N° 4535
Que consta de 3 Fojas
Santiago de Chile 18/04 de 2024

5





Certificado
223457010530
Verifique validez
<http://www.fojas.>

